

166.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, 22 y 23 de junio del 2020

Punto 5.3 del orden del día provisional

CE166/8
15 de mayo del 2020
Original: inglés

SITUACIÓN Y NIVEL AUTORIZADO DEL FONDO DE TRABAJO

1. De conformidad con el artículo VIII del Reglamento Financiero, el Fondo de Trabajo fue establecido por el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) con la finalidad principal de suministrar fondos según sea necesario para financiar las actividades y otras exigencias a la espera de recibir las contribuciones señaladas de los Estados Miembros.

Antecedentes

2. A lo largo del tiempo, el Consejo Directivo ha aprobado aumentos del nivel autorizado del Fondo de Trabajo, que ha pasado de US\$ 11,0 millones¹ a \$25,0 millones en la actualidad. El aumento más reciente que llevó el fondo al nivel actual de \$25,0 millones fue aprobado por los Estados Miembros en la resolución CD53.R10 del 53.º Consejo Directivo en el 2014.

3. Aunque el Fondo de Trabajo tiene un nivel autorizado de \$25,0 millones, solo había recibido fondos por un valor de \$21.716.450,37 en el 2018. A finales del 2019, hubo un excedente del presupuesto de \$5.737.970,47. Conforme a lo estipulado en el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero de la OPS, todo excedente del presupuesto se usará primero para reponer el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado. Por consiguiente, el monto de \$3.283.549,63 correspondiente al saldo del excedente del presupuesto en el bienio 2018-2019 se ha usado para financiar el Fondo de Trabajo y llevarlo a su nivel autorizado de \$25,0 millones.

Situación actual

4. Si bien el nivel de ingresos por las contribuciones señaladas y los ingresos varios se ha mantenido relativamente estable desde el 2012, la tasa de contribuciones señaladas recibidas ha disminuido. Al 31 de diciembre del 2019, el monto de las contribuciones señaladas pendientes de pago ascendía a \$88,9 millones, en comparación con el monto de

¹ A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en el presente documento se encuentran en dólares de los Estados Unidos.

\$42,8 millones al 31 de diciembre del 2018 y el de \$44,4 millones al 31 de diciembre del 2017.

5. Al 30 de abril del 2020, el saldo de las contribuciones señaladas pendientes de pago era de \$164.543.304. Como consecuencia del retraso en la recaudación de las contribuciones señaladas, se utilizó por completo el saldo de \$25,0 millones del Fondo de Trabajo y se emplearon temporalmente otros recursos adicionales que no están sujetos a restricciones por un total de \$61,3 millones para satisfacer las exigencias presupuestarias.

6. Como ha señalado el Auditor Externo, en los períodos en que se utiliza por completo el saldo del Fondo de Trabajo, no solo existe el riesgo de que la sostenibilidad de la ejecución programática se vea afectada negativamente, sino que además no se dispone de ninguna manera de amortiguar gastos imprevistos o extraordinarios según lo estipulado en el Reglamento Financiero de la OPS.

Propuesta

7. La Directora propone aumentar el nivel autorizado del Fondo de Trabajo de \$25,0 millones a \$50,0 millones a fin de responder a las realidades y los riesgos inherentes del entorno político y económico actual. La propuesta del aumento en el Fondo se basa en el patrón histórico de retrasos en el pago de las contribuciones señaladas y permitiría que la Organización esté en mejor posición para hacer frente a las incertidumbres relacionadas con el ciclo presupuestario y el ciclo del efectivo de una manera más eficiente.

8. Se espera que este aumento sea suficiente para cubrir los déficits temporales de efectivo y lograr cierta flexibilidad que permita garantizar el apoyo de financiamiento periódico de otras actividades, como se contempla en el Reglamento Financiero de la OPS.

Intervención del Comité Ejecutivo

9. Dadas las circunstancias extraordinarias y sin precedentes que se han presentado por la pandemia de COVID-19, se canceló la 14.^a sesión del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración del Comité Ejecutivo. Por lo tanto, el Subcomité no pudo examinar la propuesta ni formular una recomendación.

10. Se invita al Comité Ejecutivo a que examine este documento y considere la posibilidad de aprobar el proyecto de resolución que figura en el anexo.

Anexo

166.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, 22 y 23 de junio del 2020

CE166/8
Anexo
Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SITUACIÓN Y NIVEL AUTORIZADO DEL FONDO DE TRABAJO

LA 166.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

(PP1) Habiendo examinado la *Situación y nivel autorizado del Fondo de Trabajo* (documento CE166/8);

(PP2) Observando que en las disposiciones del artículo VIII del Reglamento Financiero se estipula que la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo determinarán periódicamente el monto y las finalidades del Fondo de Trabajo;

(PP3) Teniendo en cuenta que la tasa de recaudación de las contribuciones señaladas ha disminuido, y hay un riesgo de una repercusión negativa en la sostenibilidad de la ejecución programática;

(PP4) Observando con preocupación que el Fondo de Trabajo sistemáticamente se utiliza por completo y, por consiguiente, no puede usarse para amortiguar gastos extraordinarios imprevisibles como se encuentra estipulado en el Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

(PP5) Observando la necesidad de situar adecuadamente a la Organización para hacer frente a las incertidumbres de los ingresos y los ciclos presupuestarios,

RESUELVE:

(OP) Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

SITUACIÓN Y NIVEL AUTORIZADO DEL FONDO DE TRABAJO

EL 58.º CONSEJO DIRECTIVO,

(PP1) Habiendo examinado la *Situación y nivel autorizado del Fondo de Trabajo* (documento CD58/_);

(PP2) Habiendo observado que la Directora ha repuesto el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado actual de US\$ 25,0 millones;¹

(PP3) Consciente de la necesidad de amortiguar los gastos extraordinarios e imprevisibles según lo estipulado en el Reglamento Financiero de la OPS;

(PP4) Considerando la recomendación del Comité Ejecutivo en cuanto a que se aumente el nivel autorizado del Fondo de Trabajo, en reconocimiento de la tasa de recaudación de contribuciones señaladas, así como la necesidad de que el Presupuesto por Programas se ejecute de una manera eficiente y ordenada,

RESUELVE:

(OP)1. Aprobar un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo de \$25,0 millones a \$50,0 millones.

(OP)2. Autorizar a la Directora a financiar el aumento del Fondo de Trabajo a partir de cualquier excedente de los ingresos sobre el gasto que se produzca como resultado del aumento de la eficiencia en la ejecución del Presupuesto por Programas (excedente presupuestario).

¹ A menos que se indique otra cosa, todos los valores monetarios en este informe se expresan en dólares de los Estados Unidos.